



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, en relación con el punto sexto del orden del día, referido al **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-03 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 38.3 y 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 141.2 y 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-03 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, pues se considera justificada la modificación de la ordenación estructural con respecto a la establecida en el Plan de Ordenación Municipal ya que, como consecuencia de la realización de un estudio de mercado por parte del Ayuntamiento y la previsible crisis económica por las actuales circunstancias sociales y sanitarias, éste opta por la presentación de una nueva alternativa técnica que aumente el número máximo de viviendas con respecto a la alternativa técnica inicial, reduciendo el tamaño de las mismas a uno o dos dormitorios, sin superar la edificabilidad máxima permitida por el POM que, de hecho, y como consecuencia de la nueva ordenación propuesta, resulta menor que la edificabilidad prevista por éste, a la vez que se mantienen la superficies de las cesiones dotacionales, por lo que se cumplen los estándares de calidad urbana previstos en el TrLOTAU.

Además, se consideran subsanadas las cuestiones observadas en el Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de febrero de 2021 respecto a este Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la UA-3 del POM de Illescas, informado en cumplimiento del artículo 10 del TrLOTAU.

También se considera justificada la modificación de las zonas verdes propuesta, ya que con la misma se genera una parcela de mayor permeabilidad con la trama urbana existente, creando una zona central abierta que conecta de manera visual las calles que rodean la manzana, a modo de plaza de carácter público.

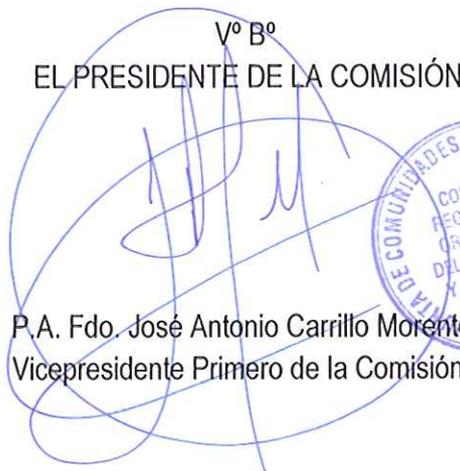
El expediente se remitirá al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su preceptivo dictamen».



Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo. Cristina Gómez Sánchez